

## Acuerdo de consejo Municipal N° 204-2024-MDP

Paucará, 22 de agosto del 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, sobre la agenda: Informe N° 324-2024-MICV/USP/MDP de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Servicios Públicos Lic. Milagros Isabel Cisneros Vivanco, quien Solicita Opinión Presupuestal del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO PUBLICO DEL BARRIO PORVENIR" Informe N° 438-2024-GSMYGA/LART-MDP de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Lic. Lider A. Ramirez Torres, quien remite la Solicitud de Opinión Presupuestal del Plan de Trabajo "Mantenimiento de las Instalaciones del Baño Publico del Barrio Porvenir"; Informe N° 706-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal; Opinión Legal N° 204-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal; Memorandum N° 734-2024-GM/MDP de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 13. Decreto Legislativo N° 1440 menciona que el presupuesto Constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la Población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de la Entidades. Asimismo, es la Expresión Cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, mediante el Informe N° 324-2024-MICV/USP/MDP de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Servicios Públicos Lic. Milagros Isabel Cisneros Vivanco, quien Solicita Opinión Presupuestal del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO PUBLICO DEL BARRIO PORVENIR";



## Acuerdo de consejo Municipal N° 204-2024-MDP

Que, mediante el Informe N° 438-2024-GSMYGA/LART-MDP de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Lic. Lider A. Ramirez Torres quien remite la Solicitud de Opinión Presupuestal del Plan de Trabajo "Mantenimiento de las Instalaciones del Baño Publico del Barrio Porvenir";

Que, mediante el Informe N° 706-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 204-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 734-2024-GM/MDP de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 016-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO PUBLICO DEL BARRIO PORVENIR" con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 6,900.00 (seis mil novecientos con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Unidad de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 016-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO PUBLICO DEL BARRIO PORVENIR", con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 6,900.00 (seis mil novecientos con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Unidad de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Paucará.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO PUBLICO DEL BARRIO PORVENIR" de la Unidad de Servicios Públicos.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Unidad de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental  
Unidad de Servicios Públicos  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
Lider A. Ramirez Torres  
Gerente Municipal  
ALCALDE